



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° **437** del 08 de noviembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-014-2023

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere contratar el siguiente objeto: **“CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DEMOLICIONES QUE SE REQUIEREN EJECUTAR DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO”.**

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$324.000.000) INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1841 **“Fortalecimiento del ejercicio de inspección, vigilancia y control en chapinero”.**

El contrato se adjudicará por el 100 % del presupuesto oficial, lo que corresponde a un valor, **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$324.000.000); de la vigencia fiscal 2023**

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. y fecha	Código presupuestal	Valor
738 del 25 de octubre del 2023	023011605570000001841	\$ 324.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 437 del 08 de noviembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-014-2023

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 25 de octubre de 2023.

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al contenido del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el cronograma previsto para este proceso y una vez terminada la etapa de observaciones, lo procedente es la apertura del proceso, en las condiciones actuales.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que el cronograma del presente proceso de selección se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II, así como también en el Pliego de Condiciones Definitivo y puede ser consultado por los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-014-2023, cuyo objeto es **“CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DEMOLICIONES QUE SE REQUIEREN EJECUTAR DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO”**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-014-2023, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 738 del 25 de octubre del 2023, por valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$324.000.000)**., expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-014-2023, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 437 del 08 de noviembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-014-2023

Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-014-2023, estarán disponibles para su consulta a partir del día 8 de noviembre de 2023. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el día ocho (08) de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

Proyectó: Alex Javier Guzman Cuervo – Abogado de Apoyo FDLCH
Revisó: Elmer Ricardo Rincón Plazas – Líder oficina de contratación FDLCH